

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                        |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                        |

**POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
HOSPITAL CENTRAL**



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA  
PN HOCEN MI 098 2021**

El Hospital Central de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de participar en el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ARTIFICIAL ENTERAL Y PARENTERAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL"**, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de **selección de mínima cuantía**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5, capítulo II de la Resolución No 03049 de 2014 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, en concordancia con la Resolución No 00090 de 15 de enero 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

### LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

#### 1. DATOS DEL PROCESO

| DESCRIPCIÓN<br>GENERAL DEL<br>OBJETO | SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ARTIFICIAL ENTERAL Y PARENTERAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------|---|---------------------------------------------|--------|--------------|---|---------------------------------------------------------------|--------|------------|---|-------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|--|--|
|                                      | La clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC versión 14:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
|                                      | <table><tr><th>CLASIFICACIÓN<br/>UNSPSC</th><th>GRUPO<br/>(C)</th><th>SEGMENTO<br/>(23)</th><th>FAMILIA<br/>(15)</th><th>CLASE<br/>(18)</th></tr><tr><td>231518200</td><td>MAQUINARIA<br/>HERRAMIENTAS,<br/>EQUIPO<br/>INDUSTRIAL<br/>Y<br/>VEHÍCULOS</td><td>MAQUINARIA Y ACCESORIOS<br/>PARA MANUFACTURA Y<br/>PROCESAMIENTO INDUSTRIAL</td><td>MAQUINARIA EQUIPO Y<br/>SUMINISTROS DE PROCESOS<br/>INDUSTRIALES</td><td>MAQUINARIA, EQUIPO Y<br/>SUMINISTRO DE LA<br/>INDUSTRIA<br/>FARMACÉUTICA</td></tr><tr><td>51212300</td><td>PRODUCTOS DE<br/>USO FINAL</td><td>MEDICAMENTOS Y<br/>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</td><td>CATEGORÍAS DE<br/>MEDICAMENTOS VARIOS</td><td>RADIOFÁRMACOS Y<br/>AGENTES DE<br/>DIAGNOSTICO</td></tr></table>         | CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC                                                   | GRUPO<br>(C)                                                   | SEGMENTO<br>(23)                                                      | FAMILIA<br>(15)                                                             | CLASE<br>(18) | 231518200 | MAQUINARIA<br>HERRAMIENTAS,<br>EQUIPO<br>INDUSTRIAL<br>Y<br>VEHÍCULOS | MAQUINARIA Y ACCESORIOS<br>PARA MANUFACTURA Y<br>PROCESAMIENTO INDUSTRIAL | MAQUINARIA EQUIPO Y<br>SUMINISTROS DE PROCESOS<br>INDUSTRIALES | MAQUINARIA, EQUIPO Y<br>SUMINISTRO DE LA<br>INDUSTRIA<br>FARMACÉUTICA | 51212300                           | PRODUCTOS DE<br>USO FINAL | MEDICAMENTOS Y<br>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS                   | CATEGORÍAS DE<br>MEDICAMENTOS VARIOS | RADIOFÁRMACOS Y<br>AGENTES DE<br>DIAGNOSTICO |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC              | GRUPO<br>(C)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SEGMENTO<br>(23)                                                          | FAMILIA<br>(15)                                                | CLASE<br>(18)                                                         |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
| 231518200                            | MAQUINARIA<br>HERRAMIENTAS,<br>EQUIPO<br>INDUSTRIAL<br>Y<br>VEHÍCULOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MAQUINARIA Y ACCESORIOS<br>PARA MANUFACTURA Y<br>PROCESAMIENTO INDUSTRIAL | MAQUINARIA EQUIPO Y<br>SUMINISTROS DE PROCESOS<br>INDUSTRIALES | MAQUINARIA, EQUIPO Y<br>SUMINISTRO DE LA<br>INDUSTRIA<br>FARMACÉUTICA |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
| 51212300                             | PRODUCTOS DE<br>USO FINAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MEDICAMENTOS Y<br>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS                                 | CATEGORÍAS DE<br>MEDICAMENTOS VARIOS                           | RADIOFÁRMACOS Y<br>AGENTES DE<br>DIAGNOSTICO                          |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
| Presupuesto                          | El valor estimado de la contratación que se pretende adelantar es la suma de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$90.734.729,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2021 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 311221 del 8 de noviembre de 2021 y QUIPU No 2967 del 9 de noviembre de 2021 así:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
|                                      | <table><tr><th colspan="4">GRUPO No. 1 JERINGAS, SONDAS, PARA ADMINISTRAR NUTRICIÓN (PARCIAL POR ITEM)</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021</th></tr><tr><td>1</td><td>SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 12 FR DE 109 A 114 cm</td><td>UNIDAD</td><td>9.240.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 10 FR</td><td>UNIDAD</td><td>2.310.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>SONDA PARA NUTRICION ENTERAL No 6 y 8 FR CON PUNTA PEDIATRICA</td><td>UNIDAD</td><td>879.187,00</td></tr><tr><td>4</td><td>SONDA DE ALIMENTACIÓN DE SILICONA Y POLIURETANO DE CORTA DURACION 6.5 A 12 FR</td><td>UNIDAD</td><td>646.412,00</td></tr></table> |                                                                           |                                                                |                                                                       | GRUPO No. 1 JERINGAS, SONDAS, PARA ADMINISTRAR NUTRICIÓN (PARCIAL POR ITEM) |               |           |                                                                       | ITEM                                                                      | DESCRIPCION                                                    | UNIDAD DE MEDIDA                                                      | PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 | 1                         | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 12 FR DE 109 A 114 cm | UNIDAD                               | 9.240.000,00                                 | 2 | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 10 FR | UNIDAD | 2.310.000,00 | 3 | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL No 6 y 8 FR CON PUNTA PEDIATRICA | UNIDAD | 879.187,00 | 4 | SONDA DE ALIMENTACIÓN DE SILICONA Y POLIURETANO DE CORTA DURACION 6.5 A 12 FR | UNIDAD | 646.412,00 |  |  |
|                                      | GRUPO No. 1 JERINGAS, SONDAS, PARA ADMINISTRAR NUTRICIÓN (PARCIAL POR ITEM)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
| ITEM                                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD DE MEDIDA                                                          | PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021                             |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
| 1                                    | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 12 FR DE 109 A 114 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD                                                                    | 9.240.000,00                                                   |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
| 2                                    | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 10 FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD                                                                    | 2.310.000,00                                                   |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
| 3                                    | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL No 6 y 8 FR CON PUNTA PEDIATRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD                                                                    | 879.187,00                                                     |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
| 4                                    | SONDA DE ALIMENTACIÓN DE SILICONA Y POLIURETANO DE CORTA DURACION 6.5 A 12 FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD                                                                    | 646.412,00                                                     |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |
|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                                                             |               |           |                                                                       |                                                                           |                                                                |                                                                       |                                    |                           |                                                             |                                      |                                              |   |                                             |        |              |   |                                                               |        |            |   |                                                                               |        |            |  |  |

|                     |                                                                |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                                                |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                        |
|                     | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                        |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                        |                  |                                    |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------|
|                                 | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | JERINGAS DE IRRIGACION PARA SONDA DE NUTRICION CON ADAPTADOR LUER DE 60 CC PUNTA ENFIT | UNIDAD           | 8.820.000,00                       |
|                                 | <b>TOTAL, ASIGNACION GRUPO No. 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                        |                  | 21.895.599,00                      |
|                                 | <b>GRUPO No. 2 FILTROS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                        |                  |                                    |
|                                 | ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCION                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 |
|                                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS ADULTO                   | UNIDAD           | 4.755.400,00                       |
|                                 | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 0.2 MICRAS ADULTO                   | UNIDAD           | 654.174,00                         |
|                                 | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS NEONATAL                 | UNIDAD           | 417.919,00                         |
|                                 | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 0.2 MICRAS NEONATAL                 | UNIDAD           | 163.544,00                         |
|                                 | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS PEDIATRICO               | UNIDAD           | 1.462.717,00                       |
|                                 | <b>TOTAL, ASIGNACION GRUPO No. 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                        |                  | 7.453.754,00                       |
|                                 | <b>GRUPO No. 3 KIT DE BOTONES DE GASTROSTOMIA Y EXTENSIONES DE GASTROSTOMIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                        |                  |                                    |
|                                 | ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCION                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 |
|                                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | KIT BOTON DE GASTROSTOMIA CON SISTEMA DE FIJACION INTERNA POR BALON EN SILICONA 100%   | UNIDAD           | 9.648.647,00                       |
|                                 | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EXTENSIONES PARA BOTON DE GASTROSTOMIA                                                 | UNIDAD           | 832.729,00                         |
|                                 | <b>TOTAL, ASIGNACION GRUPO No. 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                        |                  | 10.481.376,00                      |
|                                 | <b>GRUPO No. 4 TUBOS DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                        |                  |                                    |
|                                 | ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCION                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 |
|                                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 12 FR                                  | UNIDAD           | 1.696.800,00                       |
|                                 | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 14 FR                                  | UNIDAD           | 3.393.600,00                       |
|                                 | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 16 FR                                  | UNIDAD           | 5.090.400,00                       |
|                                 | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 18 FR                                  | UNIDAD           | 10.180.800,00                      |
|                                 | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 20 FR                                  | UNIDAD           | 13.574.400,00                      |
|                                 | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 22 FR                                  | UNIDAD           | 10.180.800,00                      |
|                                 | 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 24 FR                                  | UNIDAD           | 6.787.200,00                       |
|                                 | <b>TOTAL, ASIGNACION GRUPO No. 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                        |                  | 50.904.000,00                      |
|                                 | <b>TOTAL, ASIGNACION GRUPOS No. 1, 2, 3 y 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                        |                  | 90.734.729,00                      |
| Fundamento Jurídico             | Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 capítulo II de la Resolución No 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014".                                                                                                                                                              |                                                                                        |                  |                                    |
| Plazo de ejecución              | Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un <b>Plazo de Ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021</b> , o hasta agotar el presupuesto asignado, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                        |                  |                                    |
| Forma de Ejecución del Contrato | Una vez celebrado el contrato, el suministro de insumos objeto de compra deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                        |                  |                                    |
| Lugar de Entrega                | El suministro de insumos objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 69 f No. 19 a -08 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica.<br><br>De ser necesaria que las entregas sean realizadas directamente en el Hospital Central Policía Nacional, el supervisor del contrato realizará la coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central para las entregas que correspondan.                                                                                                                 |                                                                                        |                  |                                    |
| Supervisor del contrato         | En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor del contrato será el Responsable del Servicio de Nutrición del Hospital Central Policía Nacional, o quien haga sus veces el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Médico del Hospital Central de la Policía Nacional quien le delimitará las funciones que como supervisor del contrato deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual |                                                                                        |                  |                                    |

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                        |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                        |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | <p>se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional” y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Forma de pago | <p>El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en un solo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del suministro de insumos objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.</li> <li>b. Alta de almacén.</li> <li>c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando el suministro sea de origen extranjero).</li> <li>d. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.</li> <li>e. Certificación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.</li> </ul> <p>Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para los pagos después del día quince (15) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS:</b> Una vez radicada la factura y entregados los suministros por parte del adjudicatario (contratista), el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 “Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional”.</p> <p><b>Nota 1:</b> El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si el oferente es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya</p> |

|                     |                                     |                                                                                                        |                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |                                                                |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |                                                                |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                  | <p>concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.</p> <p><b>Nota 3:</b> La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los suministros entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Causales de rechazo de la propuesta y/o declaratoria desierta del proceso</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.</li> <li>B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.</li> <li>C. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.</li> <li>D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, inconsistentes, alterados o tendientes a inducir a error al Hospital Central, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.</li> <li>E. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.</li> <li>F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.</li> <li>G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.</li> <li>H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).</li> <li>I. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente, se encuentre incompleta en cuanto la misma omita la inclusión de alguno de los documentos requeridos en el Anexo técnico.</li> <li>J. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus socios integrantes en el caso de oferentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso.</li> <li>K. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación.</li> <li>L. La no presentación de la oferta económica en los términos y condiciones determinados por la entidad en el numeral correspondiente a "OFERTA ECONÓMICA" o cuando supere el precio techo o modifique el presupuesto asignado al presente proceso.</li> </ul> |

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | <p>M. La presentación de ofertas alternativas, condicionadas que no permita la selección objetiva y/o que la misma desmejore la adquisición del bien, obra o servicio que pretende adquirir la entidad.</p> <p>N. Cuando la conformación de la sociedad (persona jurídica) sea inferior a (1) año.</p> <p>O. Cuando la vigencia de las sociedades que conforman el consorcio o unión temporal sea inferior a (2) años.</p> <p>P. Cuando la propuesta carezca del documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante.</p> <p>Q. En el evento de que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.</p> <p>R. No acreditar la experiencia mínima requerida.</p> <p>S. Cuando el oferente no subsane dentro del término de traslado de la evaluación.</p> <p><b>CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO</b></p> <p>El Hospital Central de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la Entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.</p> <p>La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.</p> |
| <b>Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación</b>                    | Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica con mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta que haya ofrecido el mayor porcentaje único de descuento, en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta económica que haya ofrecido el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los términos 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Procedimiento en caso de empate</b>                                         | En caso de empate, el Hospital Central de la Policía Nacional aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Información de aceptación de la oferta</b>                                  | Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo</b> | Las contenidas en el Anexo No. 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de la presente Invitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Forma y procedimiento de Adjudicación</b>                                   | <p>El procedimiento de adjudicación se realizará en forma PARCIAL POR GRUPO, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje único de descuento sobre el precio techo unitario establecido para cada ítem que conforma el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.</p> <p>De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>No Suscripción del Contrato Adjudicado</b>                                  | Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato de adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                     |                                                                |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                        |

|                              |                                                                                            |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Vigencia de la Oferta</b> | La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

## **2. CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y RESPETO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA SECOP II**

Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los términos y condiciones de uso antes de usar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los términos y condiciones de uso contenidos en el presente documento.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y guías del SECOP II vigentes.

### **2.1 Modificaciones de los términos y condiciones de uso**

Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los términos y condiciones de uso. Colombia Compra Eficiente debe publicar las modificaciones a los términos y condiciones en su página web y en el SECOP II.

### **2.2 Elementos técnicos de la operación del SECOP II**

- El SECOP II es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.
- La operación del SECOP II requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).
- Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.
- El reloj del SECOP II está sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.
- El SECOP II permite el uso de decimales.

### **2.3 Disponibilidad y Acceso al Servicio**

- El SECOP II es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.
- Las fallas en SECOP II no habilitan a las Entidades Estatales a interrumpir los plazos de un proceso de contratación.
- La indisponibilidad eventual del SECOP II es registrada e informada en la página web de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta, en el caso de desmotarse, la entidad debe dar aplicabilidad a lo demostrado en el protocolo de indisponibilidad, de ser así la Entidad Estatal no está autorizada para interrumpir los plazos de un Proceso de Contratación.

### **2.4 Uso del SECOP II**

#### ***2.4.1 Generación, envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.***

El uso del SECOP II implica la aceptación de los Manuales y Guías del SECOP II.

Los Manuales y Guías del SECOP II definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.

#### ***2.4.2. Manejo de los datos de las cuentas y las contraseñas del SECOP II.***

Los Usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, deben mantener la confidencialidad de la información de su cuenta y su contraseña.

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al proveedor del cual son agentes.

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.

Colombia Compra Eficiente puede cancelar los Usuarios que durante un año no adelantan operación alguna en SECOP II.

#### **2.4.3 Información y archivos en el SECOP II**

La información registrada en el SECOP II para adelantar procesos de contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II y del impacto de la misma en los procesos de contratación.

Los usuarios del SECOP II son los encargados de verificar que los archivos que carguen se encuentren libres de virus o cualquier software malicioso.

Los usuarios aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II. Estos registros son válidos y suficientes para los propósitos de los procesos de contratación.

#### **2.4.4 Condiciones de uso del SECOP II**

- El acceso al SECOP II es gratuito.
- Los Usuarios del SECOP II están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema de compra pública.
- Los organismos de control pueden utilizar el SECOP II para cumplir sus obligaciones de inspección, vigilancia y control.
- Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en el SECOP II para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.
- Los documentos del proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable.
- Los usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su mesa de servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.
- Los plazos de los procesos de contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código Civil.
- Los actos y documentos generados por SECOP II en el proceso de contratación tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la normativa aplicable.
- Los usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y en consecuencia, están obligados a buscar la capacitación que requieran para el efecto.
- Las Entidades Estatales están obligadas a ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar el SECOP II.

#### **2.4.5 Registro de proveedores en el SECOP II**

- Los proveedores que creen un usuario en el SECOP II son responsables por la activación de su cuenta, siguiendo el enlace enviado al correo electrónico registrado en el momento de la creación del usuario.
- El Proveedor deberá utilizar los formatos suministrados por Colombia Compra Eficiente para realizar el registro de su empresa en el SECOP II.
- El Proveedor es responsable por la veracidad de la información registrada para la creación del usuario.
- Colombia Compra Eficiente podrá eliminar usuarios asociados a proveedores que hayan suministrado información falsa en el registro.

#### **2.4.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II**

|                     |                                                                |                                                                                                       |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                       |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                       |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                       |

a. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los procesos de contratación.

b. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los procesos de contratación y con la operación del SECOP II.

#### **2.4.7 Otorgamiento de Licencias de Uso**

La creación de un Usuario en el SECOP II no otorga derecho alguno sobre la plataforma tecnológica. Colombia Compra Eficiente concede a los usuarios licencia limitada no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

#### **2.4.8 Cancelación de registro y Usuario en el SECOP II**

Colombia Compra Eficiente tiene el derecho de suspender o inactivar unilateralmente del SECOP II al usuario que incumpla los términos y condiciones de uso.

### **2.5 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con el SECOP II:

- Administrar el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- Autorizar la creación de la cuenta y el registro del usuario administrador de las Entidades Estatales.
- Informar a través de su página web y del SECOP II de las situaciones que afecten la disponibilidad del SECOP II.
- Publicar oportunamente los cambios en los términos y condiciones de Uso.

### **2.6 Obligaciones del Hospital Central de la Policía Nacional**

Adelantar los procesos de contratación en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con la Circular Externa única de 2019 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

### **2.7 Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente y del Hospital Central de la Policía Nacional.**

a. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los ataques contra la seguridad del SECOP II o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece el SECOP II.

b. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los perjuicios que pueda sufrir un proveedor como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente y de la entidad.

### **2.8 Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II**

NOTA: En caso de no poder presentar la oferta a través de la plataforma SECOP II deberá aplicar el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA USUARIOS DEL SECOP II expedido y publicado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii>, por lo anterior la entidad para el presente proceso determina los siguientes correos electrónicos: [hocen.gucot4@policia.gov.co](mailto:hocen.gucot4@policia.gov.co) y [jeisson.banoy3418@correo.policia.gov.co](mailto:jeisson.banoy3418@correo.policia.gov.co).

### **2.9 SOPORTE TÉCNICO (Mesa de Servicio)**

|                     |                                        |                                                                                                               |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                               |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                               |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                               |

Los oferentes cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número: Línea desde Bogotá D.C. (571) 7956600 - (571) 7456788, Línea Nacional Gratuita 01 8000 520808, horario, Lunes a Viernes Desde 08:30 am – hasta las 04:30 pm.

### **3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

La oferta deberá presentarse en medio digital en el portal de contratación SECOP II.

#### **3.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

##### **3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley.

##### **3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

###### **3.1.2.1 Persona Natural.**

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**Nota 1.** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**Nota 2:** De conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Código de Comercio, la Matricula mercantil se deberá renovar anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, ante la respectiva Cámara de Comercio.

###### **3.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero**

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Central de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

###### **3.1.2.3 Persona Jurídica Nacional**

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

Acreditar un término mínimo de vigencia de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los radiofármacos o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **3.1.2.4 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### **3.1.2.5 Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia**

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar una vigencia mínima de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los radiofármacos de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **3.1.2.6 Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia**

Para efectos de verificar la experiencia, de los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia que no están obligados a tener RUP, acreditarán esta información de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación y la clasificación de las Naciones Unidas.

Deberá acreditarla mediante certificaciones expedidas por el contratante o copias de contratos ejecutados (con la exigencia legal correspondiente) que acrediten la ejecución o la entrega de los radiofármacos en las condiciones definidas en el numeral 3.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del presente documento, debiendo cumplir con los lineamientos de la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                        |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                        |

**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:** Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

### 3.1.2.7 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General Del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar el hospital central de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

**Apostilla:** Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

**Consularización o legalización** en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta, el Hospital Central de la Policía Nacional aceptará fotocopias simples.

Teniendo en cuenta lo establecido en el 10.1 de la Circular Única Externa 2019, expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, el Hospital Central de la Policía Nacional solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un proceso de contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Hospital Central de la Policía Nacional no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el Hospital Central De La Policía Nacional aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

### 3.1.2.8 PROPUESTAS CONJUNTAS

|                     |                                     |                                                                                                        |                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |                                                                |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |                                                                |

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: consorcio o unión temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Hospital Central de la Policía Nacional. La omisión de este señalamiento, hará que el Hospital Central de la Policía Nacional, tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de vigencia de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública a presentar oferta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

**Nota:** La presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma SECOP II. Y el proveedor no podrá utilizar un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, por lo tanto, un documento o comunicación presentada desde un proponente singular integrante de un proponente plural no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las cuales podrán ser consultadas en los siguientes hipervínculos:

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                        |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                        |

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos solicitados en la presente invitación pública y/o estudios previos, según se trate de persona jurídica.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal, salvo lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Por lo anterior, los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

### 3.1.2.9 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

**NOTA:** En el caso de empresas de servicios temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7. y 2.2.6.5.8 del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

### 3.1.3 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

### 3.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Policía Nacional- Dirección de Sanidad – Hospital Central, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en la página web.

**NOTA 1:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

|                     |                                                                |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                        |

**NOTA 2:** Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal c del presente proceso.

### 3.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, en la página web

**NOTA 1:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia;

**NOTA 2:** Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

### 3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, en la página web

**NOTA 1:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia;

**NOTA 2:** Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal c del presente proceso.

### 3.1.7 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central, consultará en el **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA 1:** Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal c del presente proceso.

### 3.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá allegar certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda (Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador) en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual determina:

**“Artículo 114-1. Exoneración de Aportes.** Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1. (Subrayado fuera de texto).

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje". (Subrayado fuera de texto).

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la Ley 1607 de 2012 ni la Ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

**NOTA 1:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**NOTA 2:** La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

### 3.1.9. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

(El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 4 y anexarlo con la oferta en la plataforma SECOP II)

|                     |                                                                                                           |                                                                                                            |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br><br>INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 | <br><br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                                                           |                                                                                                            |
| Fecha: 16-10-2013   |                                                                                                           |                                                                                                            |
| Versión: 2          |                                                                                                           |                                                                                                            |

### 3.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y anexarlo con la oferta en la plataforma SECOP II.

### 3.2 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.

**3.2.1** El oferente deberá diligenciar la lista de precio establecida en el SECOP II, la cual no deberá sobrepasar el precio techo unitario incluido IVA establecido en Anexo No. 2 "**INFORMATIVO PRECIO TECHO**", establecido para la prestación del servicio (El evaluador económico anexará el cuadro aplicando el menor precio de descuento a los suministros ofertados, determinando así el valor del contrato).

**3.2.2 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Anexo No. 6 y adjuntarlo con la oferta en la plataforma SECOP II).

**3.2.3 PRECIO TECHO:** el ANEXO No. 2 determina los valores unitarios incluidos IVA, dicho anexo es de carácter informativo.

**3.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.** (Copia). El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

**NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

El evaluador económico verificará que la actividad comercial reportada corresponda con el objeto del proceso que se adelanta.

**3.2.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, la cual no debe tener más de sesenta días de expedición.

**3.2.6. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA:** Corresponde al formulario No. 2 de la presente invitación, el cual deberá ser diligenciado y allegado por el futuro contratista, previo a suscripción y legalización de la carta de aceptación de la oferta

**3.2.7. PORCENTAJE DE IVA** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del ANEXO No. 3, con el fin de dar a conocer a la Entidad las retenciones que se deberán realizar en el futuro contrato de acuerdo al IVA que este grabado suministro a ofertar o en su defecto indicará si éste se encuentra exento o excluido del IVA. Dicho requisito se verificará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

**NOTA:** El oferente deberá determinar el porcentaje de IVA que aplique para grupo (S) a ofertar, o en su defecto especificar si está **EXENTO** o **EXCLUIDO**.

### 3.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

**3.3.1** Diligenciamiento del Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (el evaluador técnico deberá anexar el cuadro donde determine si cumple o no, conforme a las características técnicas mínimas habilitantes y condiciones específicas con el fin de determinar si cumple o no) y diligenciar los formatos que den lugar las condiciones técnicas cuando aplique. (El evaluador técnico deberá determinar dichos anexos o formatos bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE).

|                     |                                                                |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                        |

**3.3.2** Anexar documentos que certifiquen la experiencia del proponente conforme al Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (el verificador técnico deberá anexar el cuadro donde determine las sociedades y valores de la experiencia del proponente con el fin de determinar si cumple o no).

### 3.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres (03) años, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante - NIT
- Nombre del contratista – NIT
- Objeto del contrato
- Número del contrato (si aplica)
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución
- Fechas de inicio y finalización
- Porcentaje de ejecución
- Grado de satisfacción

NOTA 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.
- No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 4: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

NOTA 5: En los procesos de contratación las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares artículo 5 parágrafo 5 Ley 1882 de 2018.

NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones.

**“SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”**

|                     |                                                                |                                                                                                       |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 18 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                       |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                       |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                       |

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central, adelantará el presente proceso, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y la invitación pública podrán ser consultados a través de la página electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II.

Atentamente;

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**  
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Auxiliar Administrativo JEISSON ANDRÉS BANOY ESPEJO  
Analista de Contratos HOCEN  
Revisó: Intendente WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO  
Jefe Grupo de Contratos HOCEN (E)  
Revisado por: Mayor SAID GALLO URINA  
Jefe Área administrativa HOCEN (E)  
Revisado por PS\_19 DORIS YOLANDA CAMARGO VARGAS  
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN (E)

Carrera 59 N° 26 – 21 CAN Hospital Central Policía Nacional  
Teléfonos: 5804401 EXT 1654  
[Hocen.gucot4@policia.gov.co](mailto:Hocen.gucot4@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**ANEXO N°. 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y**  
**DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

| GRUPO No. 1 JERINGAS, SONDAS PARA ADMINISTRAR NUTRICIÓN                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |       |        |    |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|--------|----|
| ITEM                                                                     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | OFRECE |    |
|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |       | SI     | NO |
| 1                                                                        | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 12 FR DE 109 A 114 cm<br>POLIURETANO BIOCOMPATIBLE<br>LIBRE DE LATEX<br>ESTERIL – EMPAQUE INDIVIDUAL<br>RADIOPACA TODO EL TRAYECTO<br>CALIBRE 10 FR.<br>LONGITUD HASTA 110 CM<br>SISTEMA ANTIOBSTRUCCION – PRELUBRICADA<br>GUIA METALICA ENTRELAZADA PUNTA ROMA<br>ESCALA DE MEDICION TODO EL TRAYECTO<br>PUERTO DE DOS VÍAS<br>CONECTOR ENFIT EN "Y" HERMETICO<br>EXTREMO DISTAL PUNTA ROMA ORIFICIOS LATERALES | UNIDAD           |       |        |    |
| 2                                                                        | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 10 FR<br>POLIURETANO BIOCOMPATIBLE<br>LIBRE DE LATEX<br>ESTERIL – EMPAQUE INDIVIDUAL<br>RADIOPACA TODO EL TRAYECTO<br>CALIBRE 10 FR.<br>LONGITUD HASTA 110 CM<br>SISTEMA ANTIOBSTRUCCION – PRELUBRICADA<br>GUIA METALICA ENTRELAZADA PUNTA ROMA<br>ESCALA DE MEDICION TODO EL TRAYECTO<br>PUERTO DE DOS VÍAS<br>CONECTOR ENFIT EN "Y" HERMETICO<br>EXTREMO DISTAL PUNTA ROMA ORIFICIOS LATERALES                 | UNIDAD           |       |        |    |
| 3                                                                        | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL No.6 y 8 FR CON PUNTA PEDIATRICA<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>EN POLIURETANO<br>CON PUNTA ROMA ORIFICIOS LATERALES<br>LARGO HASTA 110CM<br>GUIA METALICA ENTRELAZADA PUNTA ROMA<br>ESCALA DE MEDICION TODO EL TRAYECTO<br>PUERTO DE DOS VÍAS<br>CONECTOR ENFIT                                                                                                                                                                | UNIDAD           |       |        |    |
| 4                                                                        | SONDA DE ALIMENTACIÓN DE SILICONA Y POLIURETANO DE CORTA DURACION 6.5 A 12 FR<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>EN POLIURETANO<br>PUERTO DE DOS VÍAS<br>RADIOPACA<br>INCLUIR VARIOS CALIBRES DE 6.5 A 12 FR<br>ESCALA DE MEDICION TODO EL TRAYECTO                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD           |       |        |    |
| 5                                                                        | JERINGAS DE IRRIGACION PARA SONDA DE NUTRICION CON ADAPTADOR LUER DE 60 CC PUNTA ENFIT<br>CON CONECTOR ENFIT COLOR LILA<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>MARCACIÓN EN RELIEVE<br>EMBOLO CON ARGOLLA PARA FACIL AGARRE<br>CON MARQUILLA DE IDENTIFICACION DE USO AUTOADHESIVA<br>CAPACIDAD MÍNIMA 40 CC                                                                                                                                                         | UNIDAD           |       |        |    |
| GRUPO No. 2 FILTROS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |       |        |    |
| ITEM                                                                     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | OFRECE |    |
|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |       | SI     | NO |
| 1                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS ADULTO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>SISTEMA LUER LOCK<br>BAJA UNION DE PROTEINAS<br>MATERIAL POLISULFONA                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD           |       |        |    |
| 2                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 0.2 MICRAS ADULTO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>SISTEMA LUER LOCK<br>BAJA UNION DE PROTEINAS<br>MATERIAL POLISULFONA                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD           |       |        |    |
| 3                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS NEONATAL<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>SISTEMA LUER LOCK<br>BAJA UNION DE PROTEINAS<br>MATERIAL POLISULFONA                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD           |       |        |    |
| 4                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 0.2 MICRAS NEONATAL<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>SISTEMA LUER LOCK<br>BAJA UNION DE PROTEINAS<br>MATERIAL POLISULFONA                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD           |       |        |    |
| 5                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS PEDIATRICO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>SISTEMA LUER LOCK<br>BAJA UNION DE PROTEINAS<br>MATERIAL POLISULFONA                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD           |       |        |    |
| GRUPO No. 3 KIT DE BOTONES DE GASTROSTOMIA Y EXTENSIONES DE GASTROSTOMIA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |       |        |    |
| ITEM                                                                     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  | MARCA | OFRECE |    |
|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |       | SI     | NO |

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA |       | SI        | NO        |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|-----------|-----------|
| 1                                                               | KIT BOTON DE GASTROSTOMIA CON SISTEMA DE FIJACION INTERNA POR BALON EN SILICONA 100%<br>SILICONA 100% GRADO MEDICO<br>PUERTO SEÑALIZADO CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, ANTIREFLUJO INDICADA PARA NIÑOS<br>PUERTO CON TAPA NUTRICIÓN Y MEDICAMENTOS<br>INDICADOR CALIBRE<br>INDICADOR CALIBRE DEL ESTOMA<br>EXTENSIÓN GRUESA PARA BOLOS<br>EXTENSIÓN EN "Y" PARA ALIMENTACIÓN CONTINUA<br>EXTENSIONES REMPLAZABLES<br>BALÓN DE RETENCIÓN DENTRO DE LA PUNTA DEL BOTÓN<br>BALÓN INTERNO DE 5CC PARA NIÑOS Y DE 7 A 10 CC PARA ADULTOS<br>ALTURA ESTOMAL DE 0.8 A 4.5 CM<br>DIÁMETRO DE 12 FR HASTA 24 FR<br>CON JERINGAS DE 35 CC (PUNTA CATÉTER) Y 10 CC LUER PARA LLENADO DE BALÓN<br>SISTEMA DE ACOPLE DE EXTENSIÓN- BOTÓN SECURD LOCK (NO PRESION) | UNIDAD           |       |           |           |
| 2                                                               | EXTENSIONES PARA BOTON DE GASTROSTOMIA<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>CON CLAMP DE SEGURIDAD<br>ENSAMBLE AL BOTÓN CON SISTEMA SECURD LOCK<br>ADAPTABLE A LOS BOTONES DE GASTROSTOMIA DISPONIBLES EN EL HOSPITAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD           |       |           |           |
| <b>GRUPO No. 4 TUBOS DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |       |           |           |
| ITEM                                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | OFRECE SI | OFRECE NO |
| 1                                                               | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 12 FR<br>SILICONA 100% GRADO MEDICO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>PUERTO FIJO (TODO EL TUBO UNA SOLA PIEZA)<br>3 PUERTOS SEPARADOS (UNO PARA ALIMENTACION, MEDICAMENTOS Y PARA INFLAR EL BALON)<br>CON PUERTO TIPO LUER PARA INSUFLAR BALON<br>DISCO DE FIJACION EXTERNA REFORZADO CON ORIFICIO DE VENTILACION PARA MANTENER EL ESTOMA VENTILADO<br>ESCALA DE MEDICION CADA CM Y SEÑALIZACION CADA 2 CM.<br>ESCALA DE MEDICION NO BORRABLE<br>ARO EN SILICONA REFORZADO PARA EVITAR MIGRACION DEL TUBO<br>BALON DE RETENCION EN SILICONA DENTRO DE LA PUNTA DE LA Sonda PARA EVITAR PRESION SOBRE LA PARED                                                                                             | UNIDAD           |       |           |           |
| 2                                                               | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 14 FR<br>SILICONA 100% GRADO MEDICO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>PUERTO FIJO (TODO EL TUBO UNA SOLA PIEZA)<br>3 PUERTOS SEPARADOS (UNO PARA ALIMENTACION, MEDICAMENTOS Y PARA INFLAR EL BALON)<br>CON PUERTO TIPO LUER PARA INSUFLAR BALON<br>DISCO DE FIJACION EXTERNA REFORZADO CON ORIFICIO DE VENTILACION PARA MANTENER EL ESTOMA VENTILADO<br>ESCALA DE MEDICION CADA CM Y SEÑALIZACION CADA 2 CM.<br>ESCALA DE MEDICION NO BORRABLE<br>ARO EN SILICONA REFORZADO PARA EVITAR MIGRACION DEL TUBO<br>BALON DE RETENCION EN SILICONA DENTRO DE LA PUNTA DE LA Sonda PARA EVITAR PRESION SOBRE LA PARED                                                                                             | UNIDAD           |       |           |           |
| 3                                                               | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 16 FR<br>SILICONA 100% GRADO MEDICO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>PUERTO FIJO (TODO EL TUBO UNA SOLA PIEZA)<br>3 PUERTOS SEPARADOS (UNO PARA ALIMENTACION, MEDICAMENTOS Y PARA INFLAR EL BALON)<br>CON PUERTO TIPO LUER PARA INSUFLAR BALON<br>DISCO DE FIJACION EXTERNA REFORZADO CON ORIFICIO DE VENTILACION PARA MANTENER EL ESTOMA VENTILADO<br>ESCALA DE MEDICION CADA CM Y SEÑALIZACION CADA 2 CM.<br>ESCALA DE MEDICION NO BORRABLE<br>ARO EN SILICONA REFORZADO PARA EVITAR MIGRACION DEL TUBO<br>BALON DE RETENCION EN SILICONA DENTRO DE LA PUNTA DE LA Sonda PARA EVITAR PRESION SOBRE LA PARED                                                                                             | UNIDAD           |       |           |           |
| 4                                                               | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 18 FR<br>SILICONA 100% GRADO MEDICO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>PUERTO FIJO (TODO EL TUBO UNA SOLA PIEZA)<br>3 PUERTOS SEPARADOS (UNO PARA ALIMENTACION, MEDICAMENTOS Y PARA INFLAR EL BALON)<br>CON PUERTO TIPO LUER PARA INSUFLAR BALON<br>DISCO DE FIJACION EXTERNA REFORZADO CON ORIFICIO DE VENTILACION PARA MANTENER EL ESTOMA VENTILADO<br>ESCALA DE MEDICION CADA CM Y SEÑALIZACION CADA 2 CM.<br>ESCALA DE MEDICION NO BORRABLE<br>ARO EN SILICONA REFORZADO PARA EVITAR MIGRACION DEL TUBO<br>BALON DE RETENCION EN SILICONA DENTRO DE LA PUNTA DE LA Sonda PARA EVITAR PRESION SOBRE LA PARED                                                                                             | UNIDAD           |       |           |           |
| 5                                                               | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 20 FR<br>SILICONA 100% GRADO MEDICO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>PUERTO FIJO (TODO EL TUBO UNA SOLA PIEZA)<br>3 PUERTOS SEPARADOS (UNO PARA ALIMENTACION, MEDICAMENTOS Y PARA INFLAR EL BALON)<br>CON PUERTO TIPO LUER PARA INSUFLAR BALON<br>DISCO DE FIJACION EXTERNA REFORZADO CON ORIFICIO DE VENTILACION PARA MANTENER EL ESTOMA VENTILADO<br>ESCALA DE MEDICION CADA CM Y SEÑALIZACION CADA 2 CM.<br>ESCALA DE MEDICION NO BORRABLE<br>ARO EN SILICONA REFORZADO PARA EVITAR MIGRACION DEL TUBO<br>BALON DE RETENCION EN SILICONA DENTRO DE LA PUNTA DE LA Sonda PARA EVITAR PRESION SOBRE LA PARED                                                                                             | UNIDAD           |       |           |           |
| 6                                                               | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 22 FR<br>SILICONA 100% GRADO MEDICO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>PUERTO FIJO (TODO EL TUBO UNA SOLA PIEZA)<br>3 PUERTOS SEPARADOS (UNO PARA ALIMENTACION, MEDICAMENTOS Y PARA INFLAR EL BALON)<br>CON PUERTO TIPO LUER PARA INSUFLAR BALON<br>DISCO DE FIJACION EXTERNA REFORZADO CON ORIFICIO DE VENTILACION PARA MANTENER EL ESTOMA VENTILADO<br>ESCALA DE MEDICION CADA CM Y SEÑALIZACION CADA 2 CM.<br>ESCALA DE MEDICION NO BORRABLE                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD           |       |           |           |

|                     |                                                                                                                                |                                                                                                                   |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 38     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA</b><br><b>PN HOCEN MI 098 2021</b> | <br><br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                                                                                |                                                                                                                   |
| Fecha: 16-10-2013   |                                                                                                                                |                                                                                                                   |
| Versión: 2          |                                                                                                                                |                                                                                                                   |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |  |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|--|
| 7 | ARO EN SILICONA REFORZADO PARA EVITAR MIGRACION DEL TUBO<br>BALON DE RETENCION EN SILICONA DENTRO DE LA PUNTA DE LA Sonda PARA EVITAR PRESION SOBRE LA PARED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD |  |  |  |
|   | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 24 FR<br>SILICONA 100% GRADO MEDICO<br>EMPAQUE INDIVIDUAL<br>PUERTO FIJO (TODO EL TUBO UNA SOLA PIEZA)<br>3 PUERTOS SEPARADOS (UNO PARA ALIMENTACION, MEDICAMENTOS Y PARA INFLAR EL BALON)<br>CON PUERTO TIPO LUER PARA INSUFLAR BALON<br>DISCO DE FIJACION EXTERNA REFORZADO CON ORIFICIO DE VENTILACION PARA MANTENER EL ESTOMA VENTILADO<br>ESCALA DE MEDICION CADA CM Y SEÑALIZACION CADA 2 CM.<br>ESCALA DE MEDICION NO BORRABLE<br>ARO EN SILICONA REFORZADO PARA EVITAR MIGRACION DEL TUBO<br>BALON DE RETENCION EN SILICONA DENTRO DE LA PUNTA DE LA Sonda PARA EVITAR PRESION SOBRE LA PARED |        |  |  |  |

| TEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | OFRECE |    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI     | NO |
| 1   | Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |    |
| 2   | Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |    |
| 3   | El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los insumos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |    |
| 4   | El oferente garantiza que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados es mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |    |
| 5   | El Oferente deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |    |
| 6   | El oferente se compromete a garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |    |
| 7   | El oferente deberá cambiar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a (08) ocho días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de Contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |    |
| 8   | El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los (15) quince días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |    |
| 9   | Los insumos suministrados por el oferente deberán estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 del 6 de marzo del 2018 de la Secretaría Distrital de Salud y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |        |    |
| 10  | En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 8 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, del pliego de condiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |    |
| 11  | El oferente deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "MODERADAMENTE ACEPTABLE" (puntaje entre el 60 y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento o de "ACEPTABLE" (puntaje mayor al 85%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la Carta de Aceptación de Oferta.<br>Nota: Durante la ejecución del contrato será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el oferente (contratista) deberá anexar el soporte del registro de auto evaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo.                          |        |    |
| 12  | El oferente deberá anexar el pantallazo donde conste la consulta de infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |

#### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL GRUPO No. 1

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 1 | El oferente que resultare adjudicatario garantiza que en caso de requerir que el equipo en apoyo tecnológico deba salir de la institución para reparación, deberá suministrar uno nuevo en su reemplazo, durante el tiempo que dure la reparación y la vigencia de este contrato y 3 meses más. |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

#### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL GRUPO No. 2

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 1 | El oferente que resultare adjudicatario realizara mantenimiento correctivo de los equipos que presenten fallas o averías en su funcionamiento en un plazo mínimo de 48 horas posterior a la comunicación vía correo electrónico o vía telefónica por parte del Coordinador de Soporte Nutricional y Metabólico con el representante de ventas y/o asesor comercial. |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

#### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL GRUPO No. 4



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|   | El oferente deberá garantizar la duración del elemento mínimo por tres (03) meses a partir de la fecha de colocación del dispositivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
|   | El oferente que resultare adjudicatario ofrecerá entrenamiento para los Profesionales y Auxiliares de Enfermería del servicio de Soporte nutricional y Metabólico Hospital Central dos veces durante la ejecución del contrato en relación con toda la funcionalidad, así como capacitación sobre administración de la nutrición enteral, entregando copia de los soportes de asistencia al coordinador de Soporte Nutricional y Metabólico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 1 | El oferente que resultare adjudicatario garantiza que el insumo que presente imperfecciones, deberá suministrar uno nuevo en su reemplazo.<br><br>El oferente que resultare adjudicatario ofrecerá entrenamiento para los Profesionales y Auxiliares de Enfermería de los servicios de internación, unidades de cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal, así mismo a los servicios de urgencias de adultos y urgencias de pediatría de los turnos mañana, tarde y noche del Hospital Central dos veces durante la ejecución del contrato en relación con toda la funcionalidad y uso del apoyo tecnológico, así como capacitación sobre administración de la nutrición enteral, entregando copia de los soportes de asistencia al coordinador de Soporte Nutricional y Metabólico. |  |  |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NIT o C.C.:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**C.C.:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**E-MAIL:**

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                               |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                               |

## ANEXO No. 2 INFORMATIVO PRECIO TECHO

| GRUPO No. 1 JERINGAS, SONDAS PARA ADMINISTRAR NUTRICIÓN |                                                                                        |                  |      |                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|--------------------------------------|------------------------------------|
| ITEM                                                    | DESCRIPCION                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 |
| 1                                                       | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 12 FR DE 109 A 114 cm                            | UNIDAD           | 1    | 92.400,00                            | 9.240.000,00                       |
| 2                                                       | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 10 FR                                            | UNIDAD           | 1    | 92.400,00                            | 2.310.000,00                       |
| 3                                                       | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL No.6 y 8 FR CON PUNTA PEDIATRICA                          | UNIDAD           | 1    | 97.687,41                            | 879.187,00                         |
| 4                                                       | SONDA DE ALIMENTACIÓN DE SILICONA Y POLIURETANO DE CORTA DURACION 6.5 A 12 FR          | UNIDAD           | 1    | 32.320,59                            | 646.412,00                         |
| 5                                                       | JERINGAS DE IRRIGACION PARA SONDA DE NUTRICION CON ADAPTADOR LUER DE 60 CC PUNTA ENFIT | UNIDAD           | 1    | 5.880,00                             | 8.820.000,00                       |
| TOTAL, ASIGNACION GRUPO No. 1                           |                                                                                        |                  |      |                                      | 21.895.599,00                      |

| GRUPO No. 2 FILTROS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL |                                                                          |                  |      |                                      |                                    |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|------|--------------------------------------|------------------------------------|
| ITEM                                                            | DESCRIPCION                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 |
| 1                                                               | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS ADULTO     | UNIDAD           | 1    | 18.290,00                            | 4.755.400,00                       |
| 2                                                               | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 0.2 MICRAS ADULTO     | UNIDAD           | 1    | 16.354,36                            | 654.174,00                         |
| 3                                                               | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS NEONATAL   | UNIDAD           | 1    | 20.895,95                            | 417.919,00                         |
| 4                                                               | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 0.2 MICRAS NEONATAL   | UNIDAD           | 1    | 16.354,36                            | 163.544,00                         |
| 5                                                               | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS PEDIATRICO | UNIDAD           | 1    | 20.895,95                            | 1.462.717,00                       |
| TOTAL, ASIGNACION GRUPO No. 2                                   |                                                                          |                  |      |                                      | 7.453.754,00                       |

| GRUPO No. 3 KIT DE BOTONES DE GASTROSTOMIA Y EXTENSIONES DE GASTROSTOMIA |                                                                                      |                  |      |                                      |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|--------------------------------------|------------------------------------|
| ITEM                                                                     | DESCRIPCION                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 |
| 1                                                                        | KIT BOTON DE GASTROSTOMIA CON SISTEMA DE FIJACION INTERNA POR BALON EN SILICONA 100% | UNIDAD           | 1    | 1.072.071,86                         | 9.648.647,00                       |
| 2                                                                        | EXTENSIONES PARA BOTON DE GASTROSTOMIA                                               | UNIDAD           | 1    | 83.272,86                            | 832.729,00                         |
| TOTAL, ASIGNACION GRUPO No. 3                                            |                                                                                      |                  |      |                                      | 10.481.376,00                      |

| GRUPO No. 4 TUBOS DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA |                                                       |                  |      |                                      |                                    |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|------|--------------------------------------|------------------------------------|
| ITEM                                                     | DESCRIPCION                                           | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 |
| 1                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 12 FR | UNIDAD           | 1    | 424.200,00                           | 1.696.800,00                       |
| 2                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 14 FR | UNIDAD           | 1    | 424.200,00                           | 3.393.600,00                       |
| 3                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 16 FR | UNIDAD           | 1    | 424.200,00                           | 5.090.400,00                       |
| 4                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 18 FR | UNIDAD           | 1    | 424.200,00                           | 10.180.800,00                      |
| 5                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 20 FR | UNIDAD           | 1    | 424.200,00                           | 13.574.400,00                      |
| 6                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 22 FR | UNIDAD           | 1    | 424.200,00                           | 10.180.800,00                      |
| 7                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 24 FR | UNIDAD           | 1    | 424.200,00                           | 6.787.200,00                       |
| TOTAL, ASIGNACION GRUPO No. 4                            |                                                       |                  |      |                                      | 50.904.000,00                      |

**ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES SO PENA RECHAZO DE LA OFERTA.**

**ANEXO No. 3  
PORCENTAJE DE IVA**

Indicar  
Exento  
Excluido

| GRUPO No. 1 JERINGAS, SONDAS PARA ADMINISTRAR NUTRICIÓN                  |                                                                                        |                  |      |                   |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|-------------------|
| ITEM                                                                     | DESCRIPCION                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PORCENTAJE DE IVA |
| 1                                                                        | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 12 FR DE 109 A 114 cm                            | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 2                                                                        | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON GUIA 10 FR                                            | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 3                                                                        | SONDA PARA NUTRICION ENTERAL No.6 y 8 FR CON PUNTA PEDIATRICA                          | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 4                                                                        | SONDA DE ALIMENTACIÓN DE SILICONA Y POLIURETANO DE CORTA DURACION 6.5 A 12 FR          | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 5                                                                        | JERINGAS DE IRRIGACION PARA SONDA DE NUTRICION CON ADAPTADOR LUER DE 60 CC PUNTA ENFIT | UNIDAD           | 1    | %                 |
| GRUPO No. 2 FILTROS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL          |                                                                                        |                  |      |                   |
| ITEM                                                                     | DESCRIPCION                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PORCENTAJE DE IVA |
| 1                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS ADULTO                   | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 2                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 0.2 MICRAS ADULTO                   | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 3                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS NEONATAL                 | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 4                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 0.2 MICRAS NEONATAL                 | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 5                                                                        | FILTRO PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION PARENTERAL 1.2 MICRAS PEDIATRICO               | UNIDAD           | 1    | %                 |
| GRUPO No. 3 KIT DE BOTONES DE GASTROSTOMIA Y EXTENSIONES DE GASTROSTOMIA |                                                                                        |                  |      |                   |
| ITEM                                                                     | DESCRIPCION                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PORCENTAJE DE IVA |
| 1                                                                        | KIT BOTON DE GASTROSTOMIA CON SISTEMA DE FIJACION INTERNA POR BALON EN SILICONA 100%   | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 2                                                                        | EXTENSIONES PARA BOTON DE GASTROSTOMIA                                                 | UNIDAD           | 1    | %                 |
| GRUPO No. 4 TUBOS DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA                 |                                                                                        |                  |      |                   |
| ITEM                                                                     | DESCRIPCION                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PORCENTAJE DE IVA |
| 1                                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 12 FR                                  | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 2                                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 14 FR                                  | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 3                                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 16 FR                                  | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 4                                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 18 FR                                  | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 5                                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 20 FR                                  | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 6                                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 22 FR                                  | UNIDAD           | 1    | %                 |
| 7                                                                        | TUBO DE GASTROSTOMIA QUIRURGICA EN SILICONA no. 24 FR                                  | UNIDAD           | 1    | %                 |

**DATOS DEL PROCESO**

1. El oferente deberá diligenciar la oferta económica determinada por la entidad en el SECOP II.
2. El valor unitario que se relaciona en la oferta económica del SECOP II es incluido IVA sin afectar el presupuesto total asignado al presente proceso.
3. El oferente debe establecer el porcentaje de IVA del ítem ofertado o indicar si están EXENTOS O EXCLUIDOS de IVA, en concordancia a lo establecido en el numeral **3.2.7 PORCENTAJE DE IVA**, de la presente invitación.
4. El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
5. Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representemos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

**NOMBRE DEL PROPONENTE :**

**NIT O C.C.:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**C.C. :**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**EMAIL :**

*(Handwritten signature)*

|                     |                                                                |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 25 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                        |

## ANEXO No.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en el proceso de selección MI 098 2021 y en la oferta presentada.
2. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
3. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
4. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
5. **EL CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. **EL CONTRATISTA** deberá mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
8. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro de los insumos relacionados en la presente invitación. Estos costos se entenderán incorporados al valor total (del contrato), incluyendo los impuestos.
9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. El **CONTRATISTA** deberá cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.
11. En el planeamiento de las actividades el **CONTRATISTA** deberá observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.
12. Por otro lado el **CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.
14. El Contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70% por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a no continuar suministrando los insumos objeto de la presente invitación cuando se hay ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad.
15. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, en caso de ser viable.
16. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

|                     |                                     |                                                                                                        |                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Página 26 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |                                                                |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |                                                                |

17. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 “por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”.

|                     |                                        |                                                                                                               |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 27 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                               |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                               |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                               |

### ANEXO No. 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, serán Obligaciones del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional e informar sobre cualquier anomalía presentada.
2. Recibir los insumos a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.
3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional"*, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"*.
4. El supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del suministro de insumo entregados por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los insumos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"*, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

|                     |                                                                |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 28 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                                                |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                        |
|                     | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                        |

**ANEXO No. 6  
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

Bogotá D.C.,

Señores  
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL  
La Ciudad

La firma \_\_\_\_\_ se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso PN HOCEN MI 098 2021, durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, el cual tiene por objeto el SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ARTIFICIAL ENTERAL Y PARENTERAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL.

**NOMBRE DEL PROPONENTE** :  
**NIT O C.C.** :  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**C.C.** :  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**DIRECCIÓN** :  
**TELEFONO** :  
**EMAIL** :

|                                                                |                                     |                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 29 de 38                                                | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035                                            |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013                                              |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2                                                     |                                     |                                                                                                        |
| INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                     |                                                                                                        |

**ANEXO No. 7**  
**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

| AMPARO                       | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO                                                            | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                          | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Que ampara la Garantía Única | Cumplimiento                                                                       | 20%                                            | Contratista           | <p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>El valor de este amparo <u>será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato)</u>. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.</p>                                                                                                                                                                                                              |
|                              | Calidad de los insumos                                                             | 50%                                            | Contratista           | <p>Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los insumos que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</p> <p>El valor de esta Garantía <u>será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato</u>, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año mas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Multas                       | Cláusula penal Pecuniaria                                                          | 20%                                            | Contratista           | <p>Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la Entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.</p> |
|                              | Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización | 0.2%                                           | Contratista           | <p>Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de los requisitos de legalización, el CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                              | Cumplimiento Parcial.                                                              | V/r del Cumplimiento, aplicación Multa. (0.5%) | Contratista           | <p>Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**Nota:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 30 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                        |

contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

### MATRIZ DE RIESGO

| NUMERO | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO               | DESCRIPCIÓN                                                                                        | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                                                                                         | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO |
|--------|---------|---------|-----------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------------|
| 1      | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO                                                                  | LA NO CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.                                                                                                     | 1            | 3       | 4                     | MEDIO     | ENTIDAD                        |
| 2      | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD. | LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EL CONTRATO. (GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LAS PREVISTAS QUE PUEDE AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS DOS PARTES DEL CONTRATO).                                                                                                  | 2            | 4       | 6                     | ALTO      | ENTIDAD Y CONTRATISTA          |
| 3      | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN                                              | INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADELANTAR ADICIÓN AL PROCESO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE CON EL FIN DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL, EVITANDO PONER EN RIESGO LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN. | 3            | 1       | 4                     | BAJO      | ENTIDAD                        |

| TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS               | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO                                    | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO                  | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO     | COMO SE REALIZA EL MONITOREO                          | PERIODICIDAD CUANDO                      |
|----------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS           | 1            | 2       | 3                     | BAJO      | SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION                            | ENTIDAD                                            | AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES | ADJUDICACION                                         | VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA. | DE ACUERDO CON LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES | 1            | 2       | 3                     | BAJO      | SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO | LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA                        | DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA               | AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES | MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO                  | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO        |
| EVITAR EL RIESGO                                         | 3            | 1       | 4                     | BAJO      | SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO | ENTIDAD                                            | DE ACUERDO CON CRONOLOGÍA                                       | DE ACUERDO CON LA CRONOLOGÍA                         | CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS                        | PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO         |

#### NOTA:

- La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

| PROBABILIDAD | CATEGORIA   | VALORACION | IMPACTO |
|--------------|-------------|------------|---------|
|              | RARO        | 1          |         |
|              | IMPROBABLE  | 2          |         |
|              | POSIBLE     | 3          |         |
|              | PROBABLE    | 4          |         |
|              | CASI CIERTO | 5          |         |

- La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

| CATEGORIA | VALORACION |
|-----------|------------|
| 8,9 Y 10  | EXTREMO    |
| 6 Y 7     | ALTO       |
| 5         | MEDIO      |
| 2,3 Y 4   | BAJO       |

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

|                     |                                        |                                                                                                               |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 32 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                               |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                               |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                               |

**FORMULARIO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C.

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN HOCEN MI 098 2021**, que tiene por objeto el **“SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ARTIFICIAL ENTERAL Y PARENTERAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL”**, Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía **PN HOCEN MI 098 2021**, convocado para el **“SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ARTIFICIAL ENTERAL Y PARENTERAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL”**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se trata de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los suministros ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación pública

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 31 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                        |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                        |

### ANEXO No. 8

## FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ARTIFICIAL ENTERAL Y PARENTERAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL"**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el Oferente, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

**NOMBRE DEL PROPONENTE** :  
**NIT O C.C.** :  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**C.C.** :  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**DIRECCIÓN** :  
**TELÉFONO** :  
**EMAIL** :

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 33 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                               |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                               |

para el proceso de Mínima Cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del servicio que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los suministros que ofrecemos a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del proceso a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del proceso, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación pública, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del proceso ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del proceso que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. El representante legal quien tiene las facultades necesarias para presentar la presente propuesta para el presente proceso de selección y contratación declaro y acepto, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena

|                     |                                                                |                                                                                                               |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 34 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                               |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                               |

por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Aceptamos recibir notificaciones en:

Dirección de Sede Administrativa \_\_\_\_\_  
 E-MAIL \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del proceso respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NIT O C.C.:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**C.C.:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**EMAIL:**

*[Handwritten signature]*

|                     |                                        |                                                                                                               |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 35 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                               |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                               |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                               |

## FORMULARIO No. 2

### DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA \_\_\_\_\_ CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

#### I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Entidad o beneficiario; _____ | NIT _____          |
| _____                         | Y/O _____          |
| _____                         | C.C. _____         |
| Dirección; _____              | Teléfono _____     |
| Fax; _____                    | Departamento _____ |
| Ciudad; _____                 | Municipio _____    |

Denominación de la cuenta; \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_  
 Ahorros \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.
2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ SI ( ☐ )  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SI ( ☐ )

#### II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| Entidad Financiera _____    | Código _____   |
| Sucursal _____ Código _____ | Ciudad _____   |
| Dirección _____             | Teléfono _____ |
| Fax _____                   |                |
| Número de la cuenta _____   |                |

(Adjuntar certificación bancaria)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

|                     |                                                                |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 36 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA<br>PN HOCEN MI 098 2021 |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                                                |                                                                                                        |

### FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL adelanta un proceso de Mínima Cuantía cuyo valor no excede al 10% de la menor cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 capítulo II de la Resolución No 03049 de 2014 “por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Mínima Cuantía.

1.5 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

|                     |                                        |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 38 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                        |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                        |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                        |

#### FORMULARIO 4 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación PN HOCEN MI 098 2021

Bogotá, D.C., \_\_\_\_ de 2021

Señores  
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL  
Bogotá

Yo \_\_\_\_\_ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) NIT. \_\_\_\_\_, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinarán para el desarrollo del proceso de CONTRATACION MINIMA CUANTIA número **PN HOCEN MI 098 2021** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ARTIFICIAL ENTERAL Y PARENTERAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL"** provienen de actividades lícitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

**NOMBRE DEL PROPONENTE** :  
**NIT O C.C.** :  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**C.C.** :  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**DIRECCIÓN** :  
**TELÉFONO** :  
**EMAIL** :

|                     |                                        |                                                                                                               |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 37 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                               |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |                                                                                                               |
| Versión: 2          | PN HOCEN MI 098 2021                   |                                                                                                               |

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Mínima Cuantía.

1.5 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

**NOMBRE DEL PROPONENTE** :  
**NIT O C.C.** :  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**C.C.** :  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**DIRECCIÓN** :  
**TELÉFONO** :  
**EMAIL** :

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.